



1 No AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
 2 LOS ESTATUTOS SOCIALES: LA
 3 COMPANIA "EQUITESA", EQUIPOS Y
 4 TERRENOS S.A.-----
 5 CUANTIA: S/. 1.950'000.000,00.-----

6 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del
 7 mismo nombre, Provincia del Guayas, República
 8 del Ecuador, a los cinco días Noviembre de mil
 9 novecientos noventa y siete, ante mí, Abogado

10 EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ, Notario
 11 Público Trigésimo Noveno Interino de este
 12 cantón, comparece: el señor PEDRO VICENTE
 13 VERDUGA CEVALLOS, de estado civil divorciado,
 14 ejecutivo, en su calidad de Presidente y
 15 Representante Legal de la Compañía "EQUITESA",
 16 EQUIPOS Y TERRENOS S.A., conforme consta del
 17 nombramiento que se agrega a la presente
 18 escritura como documento habilitante y,
 19 debidamente autorizado por la Junta General
 20 Extraordinaria de Accionistas celebrada el día
 21 veintisiete de Octubre de mil novecientos
 22 noventa y siete, acta también se agrega a la
 23 presente escritura como documento habilitante.-

Ab. Eugenio S. Ramirez B.
 Notario Trigésimo Noveno
 GUAYAQUIL

24 El compareciente es mayor de edad, de
 25 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta
 26 ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y
 27 contratar a quien de conocerlo personalmente doy
 28 fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de

1. esta escritura a la que procede con amplia y
2. entera libertad, para su otorgamiento me
3. presenta la minuta del tenor siguiente.-
4. **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de
5. Escrituras Públicas a su buen cargo, sírvase
6. autorizar y extender una en la cual conste el
7. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
8. SOCIALES DE LA COMPANIA EQUITESA, EQUIPOS Y
9. TERRENOS S.A., que se contiene al tenor de las
10. siguientes cláusulas: PRIMERA. INTERVINIENTE.
11. Comparece al otorgamiento de la presente
12. escritura pública el señor PEDRO VERDUGA
13. CEVALLOS, en su calidad de PRESIDENTE y
14. REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía "EQUITESA",
15. EQUIPOS Y TERRENOS S.A., conforme lo
16. justifica con la nota de nombramiento, que
17. debidamente inscrito en el Registro Mercantil,
18. se acompaña. SEGUNDA. ANTECEDENTES. UNO) La
19. Compañía EQUITESA, EQUIPOS Y TERRENOS S.A., se
20. constituyó mediante escritura pública otorgada
21. ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil,
22. doctor Jorge Maldonado Rennella, el doce de
23. Noviembre de mil novecientos ochenta, inscrita
24. en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte
25. de Enero de mil novecientos ochenta y uno; DOS)
26. Con fecha veintinueve de Junio de mil
27. novecientos noventa, ante la Notaria Vigésima
28. Quinta del Cantón Guayaquil, Abogada Sara L.




Ab. Eugenio S. Ramirez
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

1 Calderón Regatto, se otorgó la escritura de
2 aumento de capital en la suma de cincuenta
3 millones de sucres y reforma de los estatutos
4 sociales de la Compañía Equitesa, Equipos y
5 Terrenos S.A., aumento que fue aprobado por la
6 Junta General Extraordinaria de Accionistas,
7 celebrada veintidos de Junio de mil novecientos
8 noventa.- Mediante Resolución número noventa-
9 dos-uno-cero cero cero dos mil cuatrocientos
10 veintitres, diecisiete de Agosto de mil
11 novecientos noventa, dictada por el doctor
12 Juan Trujillo Bustamante, Intendente de
13 Compañía de Guayaquil, se resolvió aprobar el
14 aumento de capital de Equitesa, Equipos y
15 Terrenos S.A., así como la reforma de estatutos
16 constantes en la referida escritura, que fue
17 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
18 Guayaquil, con fecha veintiocho de Agosto de mil
19 novecientos noventa. TRES) En sesión de Junta
20 General Extraordinaria de Accionistas de la
21 mencionada compañía, celebrada el veintisiete de
22 Octubre de mil novecientos noventa y siete, cuya
23 copia certificada se acompaña para que sirva
24 como documento habilitante se resolvió por
25 unanimidad: A) Aumentar el capital suscrito de
26 la Compañía en la suma de mil novecientos
27 cincuenta millones de sucres, a fin de que con
28 tal aumento, el capital suscrito de Equitesa,

1 Equipos y Terrenos S.A., ascienda a la cifra de
2 DOS MIL MILLONES DE SUCRES, en su totalidad,
3 mediante la emisión de trescientas noventa mil
4 nuevas acciones ordinarias y nominativas de
5 cinco mil sucres cada una; B) Aceptar la
6 suscripción y pago que de dicho aumento ha
7 realizado el señor Pedro Verduga Cevallos,
8 mediante compensación de créditos, de
9 conformidad con la facultad establecida en el
10 artículo ciento noventa y seis de la Ley' de
11 Compañías; y, C) Reformar los estatutos sociales
12 de la Compañía en lo referente a su artículo
13 Cuarto. **TERCERA. AUMENTO DE CAPITAL.** Con los
14 antecedentes expuestos, el otorgante, Pedro
15 Verduga Cevallos, en calidad de Presidente de la
16 Compañía Equitesa, Equipos y Terrenos S.A., y,
17 en cumplimiento a lo resuelto por la Junta
18 General Extraordinaria de Accionistas, celebrada
19 el veintisiete de octubre de mil novecientos
20 noventa y siete, declara aumentado el capital
21 suscrito de la compañía en la cifra de mil
22 novecientos cincuenta millones de sucres,
23 aumento con el que el capital suscrito de
24 **EQUITESA, EQUIPOS Y TERRENOS S.A.**, alcanza la
25 suma de **DOS MIL MILLONES DE SUCRES.** Para este
26 aumento se emiten trescientas noventa mil nuevas
27 acciones ordinarias y nominativas por un valor
28 de cinco mil sucres, cada una. **CUARTA.**



INTEGRACION DE CAPITAL Y DECLARACION

JURAMENTADA. El aumento de capital ha sido

íntegramente suscrito y pagado, totalmente,

4 mediante compensación de créditos, por el

5 accionistas Pedro Vicente Verduga Cevallos. Por

6 consiguiente, el compareciente, en la calidad

7 que ostenta como Presidente de la Compañía,

8 acredita, bajo juramento, la real y correcta

9 integración del aumento de capital suscrito de

10 la Compañía Equitesa, Equipos y Terrenos S.A.,

11 conforme se indica en el presente instrumento.

12 **QUINTA. REFORMA DE ESTATUTOS.** Como consecuencia

13 del aumento de capital, se reforma el artículo

14 Cuarto del estatuto de la Compañía, el que dirá:

15 **ARTICULO CUARTO.** El capital social suscrito de

16 la compañía es de DOS MIL MILLONES DE SUCRES,

17 dividido en cuatrocientas mil acciones

18 ordinarias y nominativas de cinco mil sucres

19 cada una, numeradas del cero cero cero cero

20 uno al cuatrocientos mil, pudiendo un mismo

21 título contener varias acciones. Los títulos

22 irán firmados por el Presidente y el Vicepre-

23 sidente de la Compañía y se extenderán en libros

24 talonarios correlativamente numerados. Los

25 títulos y certificados nominativos se incri-

26 birán en el Libro de Acciones y Accionistas, en

27 el que se anotarán las sucesivas transferencias,

28 la constitución de derechos reales y las demás


Ab. Eugenio S. Ramirez
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

1 modificaciones que ocurran al respecto al dere-
2 cho sobre las acciones." **SEXTA. DOCUMENTOS HABI-**
3 **LITANTES.** El suscriptor del aumento de capital
4 es ecuatoriano y se acompañan como documentos
5 habilitantes copia certificada de la sesión de
6 Junta General Extraordinaria de Accionistas de
7 EQUITESA, EQUIPOS Y TERRENOS S.A., y la copia
8 certificada e inscrita del nombramiento de
9 Presidente de la misma Compañía. Agregue usted,
10 señor Notario, las demás cláusulas de estilo
11 para la validez y perfeccionamiento de la
12 presente escritura. (firmado) Abogado Abraham
13 Verduga Cañarte. Registro número mil seiscientos
14 treinta y siete del Colegio de Abogados del
15 Guayas.- **HASTA AQUI LA MINUTA.- Es Copia.-** En
16 consecuencia el otorgante se ratifica en el
17 contenido de la minuta inserta la que de
18 conformidad con la ley queda formalizada en
19 escritura pública para que surta sus efectos
20 legales.- La cuantía de la presente escritura
21 de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos es
22 tal como consta en la matriz de la matriz.- El
23 compareciente me exhibió sus respectivas
24 cédulas, comprobando de esta manera la
25 numeración correspondiente.- De conformidad con
26 la Ley de Federación de Abogados del Ecuador, he
27 archivado la minuta transcrita a la que me
28 remitiré cuando sea necesario hacerlo de



EQUITESA



Guayaquil, 27 de Diciembre de 1995

Señor
PEDRO VERDUGA CEVALLOS
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía EQUITESA, EQUIPOS Y TERRENOS S.A. reunida el día de hoy, resolvió por unanimidad designarlo a Ud., para el cargo de PRESIDENTE de la misma por un período de CINCO AÑOS.

En consecuencia y de conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía Ud., ejercerá la representación LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la misma, con todas las atribuciones y deberes constantes en los mencionados Estatutos. La compañía EQUITESA, EQUIPOS Y TERRENOS S. A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón doctor Jorge Maldonado Rennella, el día 12 de Noviembre de 1980 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, el 20 de Enero de 1981. La reforma de sus estatutos mediante escritura pública autorizada por la Notario Abogada Sara L. Calderón Regato, el 29 de Junio de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil el 28 de Agosto de 1990.

Reemplaza en el cargo al Señor Pedro David Verduga Flor, quién renunció a su cargo.

Augurándole éxito en sus nuevas funciones, quedo de Ud.,

Atentamente

ANDRÉS GÓMEZ ARÉVALO
SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el cargo para el cual he sido elegido, Guayaquil, 27 de Diciembre de 1995. -

PEDRO VERDUGA CEVALLOS

Ab. Eugenio S. Ramírez
Notario Trigésimo Novena
GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente

Folio(s) 1286 / Registro Mercantil No.
329 Repertorio No. 694

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 08 de Enero de 1996

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
69.585 del Registro Mercantil de 1995.

al margen de la inscripción respectiva.

Guayaquil, 08 de Enero de 1996

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~

ESPACIO EN BLANCO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE EQUITESA, EQUIPOS Y TERRENOS S.A. CELEBRADA EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

En la Ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete, a las catorce horas, en el local social de la compañía, se reunieron en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía EQUITESA, EQUIPOS Y TERRENOS S.A., las siguientes personas: PEDRO VICENTE VERDUGA CEVALLOS, propietario de nueve mil novecientos noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una; KEPLER BYRON VERDUGA AGUILERA, LIBERTAD VERDUGA CEVALLOS DE VEGA, ROSA EDITH VERDUGA FLOR Y JACINTO PONCE GOMEZ, propietarios, cada uno de ellos, de una acción ordinaria y nominativa de cinco mil sucres, respectivamente. Para efectos de lo dispuesto en el Código Civil, Art. 181, reformado por la Ley N°-43, publicada en el Registro Oficial 256, del 18 de Agosto de 1.989; asiste también el Sr. Jorge Vega Izquierdo, cónyuge de la Sra. Libertad Verduga de Vega.- Se deja especial constancia de que los asistentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que asciende a CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, los mismos que unánimemente están de acuerdo en reunirse en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, para tratar los puntos constantes en el orden del día, que se transcribe a continuación:

UNO: Aumento del capital social de la Compañía Equitesa, Equipos y Terrenos S.A., en la suma de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, de tal manera que una vez que se legalice el incremento, el capital social de la compañía ascienda a la suma de DOS MIL MILLONES DE SUCRES; DOS: Suscripción y pago del aumento de capital y emisión de nuevas acciones; TRES: Reforma de los Estatutos Sociales en relación al capital social; CUATRO: Autorización que se le concederá al Presidente de la Compañía, para que en su calidad de representante legal de la misma realice todos los trámites legales en orden a obtener la resolución correspondiente por la que se reconozca la validez jurídica del aumento de capital y reforma de los estatutos.

Ab. Eugenio S. Ramirez
Notario Trigesimo Novena
GUAYAQUIL

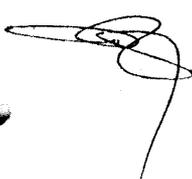
Preside la sesión el titular de la compañía Sr. Pedro Verduga Cevallos y actúa como secretaria Ad-Hoc, la Sra. Libertad Verduga de Vega. Habiéndose elaborado la lista de los asistentes a la junta y comparándolos con los datos constantes en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y comprobándose que han concurrido los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de EQUITESA, EQUIPOS Y TERRENOS S.A., el Presidente declara instalada la sesión y dispone que se ponga en conocimiento de la Sala el primer punto constante en el orden del día. El Presidente toma la palabra y entre varios razonamientos destaca que es muy importante para la compañía actualizar y aumentar su capital suscrito teniendo en consideración no solo la realidad social y económica del país, sino que es fundamental también lograr que exista una relación adecuada y lógica entre el movimiento financiero de la empresa y su capital social, por lo que estima absolutamente necesario que se eleve el mismo previa la aprobación que debe dar esta Junta General, en la suma mil novecientos cincuenta millones de sucres, a fin de que con tal aumento el capital suscrito de la sociedad ascienda a la suma de DOS MIL MILLONES DE SUCRES, en su totalidad. El aumento se efectuaría mediante la emisión de trescientos noventa mil nuevas acciones de cinco mil sucres cada una. La propuesta es aceptada por unanimidad por lo que se RESUELVE: Aumentar el capital suscrito de la compañía en la cifra de mil novecientos cincuenta millones de sucres, con lo que el capital social suscrito de EQUITESA, EQUIPOS Y TERRENOS S.A. alcanza la suma de DOS MIL MILLONES DE SUCRES. Para este aumento se resuelve aprobar la emisión de trescientos noventa mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una.

Una vez que se resolvió lo relacionado con el primer punto, el Presidente pone a consideración de la Junta el segundo punto, que se refiere a la suscripción del aumento del capital acordado y la forma de pago del mismo. Luego de varias deliberaciones sobre el aumento de acciones que suscribiría cada accionista, la Junta General, por unanimidad, RESUELVE que la suscripción sea realizada total mente por el accionista PEDRO VICENTE VERDUGA CEVALLOS. Los accionistas Señores Képler Verduga Aguilera, Libertad Verduga Cevallos

1.950.000

390.000
1.560.000

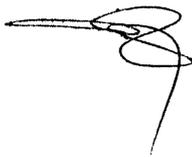
de Vega, Rosa Verduga Flor y Jacinto Ponce Gómez, manifiestas expresamente su deseo de no adquirir ninguna acción y en consecuencia renuncian al derecho preferente que establece el Art. 194 de la Ley de Compañías. Se deja constancia, para efectos de las disposiciones contempladas en el Código Civil, que los accionistas Pedro Vicente Verduga Cevallos y Képler Verduga Aguilera, son de estado civil divorciados y no mantienen unión de hecho estable y monogámica reconocida legalmente. Se deja igualmente constancia que los accionistas Jacinto Ponce Gómez y Rosa Verduga Flor, son de estado civil solteros y no mantienen unión de hecho, estable y monogámica reconocida legalmente.- A continuación el Sr. Pedro Verduga Cevallos, suscriptor de las trescientos noventa mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, de cinco mil sucres cada una, que se emitirán para el correspondiente aumento de capital, expresa que pagará sus aportaciones totalmente, mediante la correspondiente compensación de créditos que a su favor tiene en la Compañía, de conformidad con los documentos contables y financieros que soportan esos créditos, para lo cual pide a los accionistas y a la Junta General la autorización correspondiente. En virtud de lo anterior y revisada la documentación respectiva, la Junta General Extraordinaria de Accionistas acepta unánimemente la forma de pago ofrecida por las acciones que suscribe el Sr. Pedro Verduga Cevallos, puesto que esta modalidad a más de favorecer los intereses de la empresa, se encuentra prescrita y autorizada por el Art. 196 de la Ley de Compañías. De inmediato se pasa a considerar el tercer punto, el mismo que trata de la reforma de los estatutos sociales en relación al capital social y por RESOLUCION unánime de la sala o de la Junta, el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía quedará concebido en los términos siguientes: "CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.-ARTICULO CUARTO: El capital social suscrito de la compañía es de DOS MIL MILLONES DE SUCRES, dividido en cuatrocientos mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero cero uno al cuatrocientos mil, pudiendo un mismo título contener varias acciones. Los títulos irán firmados por el Presidente y el Vicepresidente de la Compañía; y, se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados. Los títulos y certificados nominativos se inscribirán en el Libro de Acciones y



Ab. Eugenio S. Ramirez
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAMAQUIL

7 400.000
7 500.000

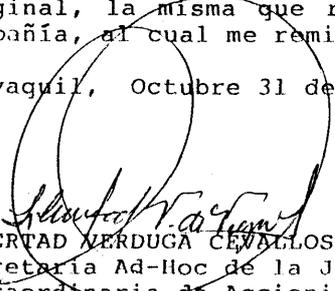
Accionistas, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran con respecto al derecho sobre las acciones".



Una vez agotada las deliberaciones sobre el tercer punto de orden del día, el Presidente pone a consideración el último de ellos resolviendo la Sala, en forma unánime, autorizar al Presidente de la Compañía para que con las más amplias facultades realice todos los trámites concernientes a obtener la validez jurídica del aumento de capital y la reforma al estatuto social que ha sido aprobadas en la presente reunión. Toda vez que se han tratado y resuelto todos los puntos que constaban en el orden del día aprobado para esta Junta, el Presidente concede un momento de receso para que se proceda a la redacción del acta correspondiente y reinstalada la sesión, luego de un receso de una hora, la Secretaria Ad-Hoc, dá lectura al texto del presente instrumento, el que fue aprobado por unanimidad, con lo cual el Presidente declara terminada la sesión a las dieciseis horas, firmando para constancia todos y cada uno de los accionistas concurrentes, así como el Sr. Jorge Vega Izquierdo, cónyuge de la accionista Libertad Verduga de Vega.- f) Pedro Verduga Cevallos, Presidente; Képler Verduga Aguilera, accionista; Jacinto Ponce Gómez, accionista; Libertad Verduga de Vega, accionista; Rosa Verduga Flor, accionista; y, Jorge Vega Izquierdo.

CERTIFICO: Que la presente copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía EQUITESA, EQUIPOS Y TERRENOS S.A., celebrada el día veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y siete, es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remito en caso necesario.-

Guayaquil, Octubre 31 de 1.997



LIBERTAD VERDUGA CEVALLOS DE VEGA
Secretaria Ad-Hoc de la Junta
Extraordinaria de Accionistas
de Equitesa, Equipos y Terrenos S.A.

1 conformidad con la Ley. Leída esta escritura de
2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS
3 SOCIALES DE LA COMPANIA "EQUITESA", EQUIPOS Y
4 TERRENOS S.A., de principio a fin, por mí el
5 Notario en alta voz, al otorgante, éste la
6 aprueba y firma en unidad de acto conmigo el
7 Notario de todo lo cual doy fe.

8
9
10
11 SR. PEDRO VICENTE VERDUGA CEVALLOS
12 C.C.No. 070049649-0
13 C.V.No.
14 RUC.No. 0990505519001
15

16 EL NOTARIO

17
18 AB. EUGENIO S. RAMÍREZ BOHORQUEZ

19 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONPIERO ESTA
20 CUARTA COPIA CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO
21 Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS SEIS -
22 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NO
VENTA Y SIETE.-



23
24 Ab. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL
25
26
27
28

Z O N : AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 1.997,
QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA. DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA " EQUITESA " EQUIPOS Y TERRENOS
S.A., HE TOMADO NOTA DE QUE HA SIDO APROBADO EL CONTENIDO DE LA
ANTES MENCIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 98-2-1-1-0
000831 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 1.998, DICTADA POR EL INTENDENTE
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, EN ESTA FECHA

GUAYAQUIL, A 20 DE FEBRERO DE 1998



Ab. Eugenio S. Ramirez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 98-2-1-1-000831, dictada el 19 de febrero de 1.998, por el Intendente de Compañías (E)., queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de "EQUITESA, EQUIPOS Y TERRENOS S. A.", de folios 2.872 a 2.885, número 249 del Registro Industrial y anotada bajo el número 5.668 del Repertorio.-Guayaquil, veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PENCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivée una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el De-

creto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 876 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, veinte de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LGDO. CARLOS PENCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "EQUITESA, EQUIPOS Y TERRENOS S. A.", a Fojas 461 del Registro Industrial de 1.981 y 20.478 del mismo Registro de 1.990, el merger de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LGDO. CARLOS PENCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



DOY FE:-Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.98-2-1-1-0000831, de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía " EQUITESA, EQUIPOS Y TERRENOS S.A. ".- Guayaquil, marzo 5 de 1.998. *lv*



Eufal
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL